

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL LIC. TITO CERVANTES ZEPEDA, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ICATLAX", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. LUIS GABINO VARGAS GONZÁLEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Primero.- El 6 de julio de 1993, "LAS PARTES", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATLAX", a efecto de contribuir a impulsar la consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación del "EL ICATLAX" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- El 21 de mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Tlaxcala Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

#### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de

2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATLAX", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 29.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tlaxcala, es una entidad federativa y soberana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado de Tlaxcala.

II.2.- Que el Gobernador del Estado asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.3.- Que la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado, asisten a la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, 27, 28 fracción IV, 31, 32 y 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como el artículo noveno del Decreto 158 por el cual crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

II.4.- Que suscriben este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATLAX", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2018, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución 3, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

## III.- De "EL ICATLAX":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el 21 de diciembre de 1994.

III.2.- Que su Director General, el Lic. Luis Gabino Vargas González cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Noveno de su Decreto de Creación y el Artículo 20 del Reglamento Interior de dicho instituto.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Antiguo Camino Real S/N, Col. Interior Jardín Botánico Tizatlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, proporcionarán subsidio a “EL ICATLAX” durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados “A” y “B”, los cuales firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LAS PARTES” en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “EL ICATLAX” la cantidad total de \$69,979,946.83 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportará hasta el monto de \$41,987,967.90 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el monto de \$27,991,978.93 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado “A” del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado “A”;

b).- Enviar a “EL ICATLAX” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita “EL ICATLAX”, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Cuarta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL ICATLAX" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

b).- Coordinarse con "EL ICATLAX" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "EL ICATLAX" dentro de dicho plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a "EL ICATLAX", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL ICATLAX";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL ICATLAX" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL ICATLAX" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL ICATLAX" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL ICATLAX" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2018, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL ICATLAX" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": el Dr. Manuel Camacho Higareda, titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Por "EL ICATLAX": el Lic. Luis Gabino Vargas González, Director General.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ICATLAX" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ICATLAX" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

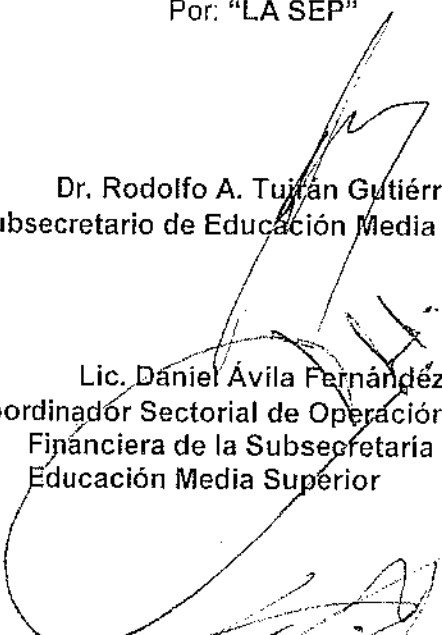
Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2018. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

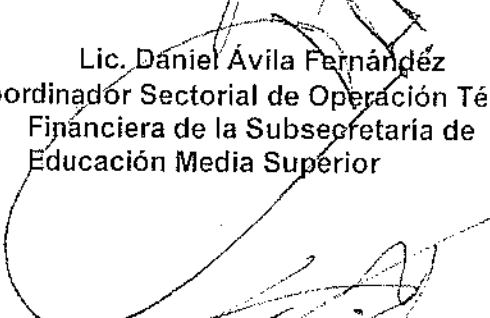
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 9 de enero de 2018.

Por: "LA SEP"

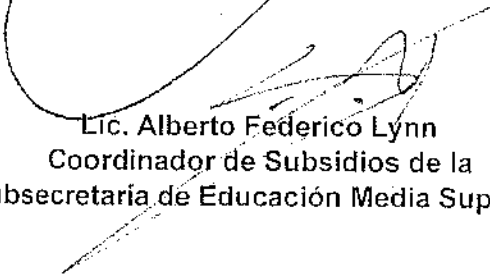
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
Dr. Rodolfo A. Tuján Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

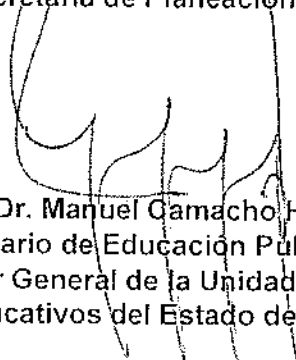
  
Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez  
Gobernador del Estado de Tlaxcala

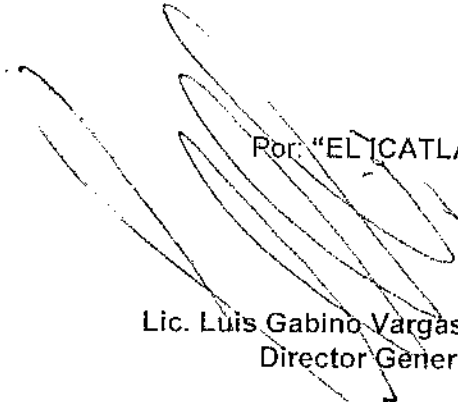
  
Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y  
Financiera de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

  
Lic. Tito Cervantes Zepeda  
Secretario de Gobierno

  
Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios de la  
Subsecretaría de Educación Media Superior

  
Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas  
Secretaría de Planeación y Finanzas

  
Dr. Manuel Gamacho Higareda  
Secretario de Educación Pública del Estado y  
Director General de la Unidad de Servicios  
Educativos del Estado de Tlaxcala

  
Por: "EL ICATLAX"

Lic. Luis Gabino Vargas González  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

0534/18

APORTACIÓN FEDERAL


Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	41,907,067.00	7,719,218.00	7,271,562.00	8,925,875.00	4,639,671.00	3,568,977.00	3,568,977.00	4,639,671.00	3,568,977.00	3,568,977.00	3,568,977.00	3,568,977.00	3,568,977.00
Servicios Personales	19,283,210.00	2,559,209.00	2,068,608.00	3,682,330.00	1,791,895.00	1,347,543.00	1,347,543.00	1,347,543.00	1,347,543.00	1,347,543.00	1,347,543.00	1,347,543.00	1,347,543.00
Gastos de Operación (2000 y 1000)	2,681,757.00	169,399.00	402,954.00	243,545.00	287,816.00	321,404.00	221,404.00	221,404.00	221,404.00	221,404.00	221,404.00	221,404.00	221,404.00

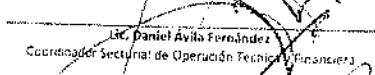
APORTACIÓN ESTATAL

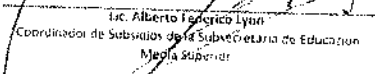
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	27,391,978.00	1,819,479.00	2,181,041.00	2,812,250.00	3,093,124.00	2,379,318.00	2,379,318.00	2,379,318.00	2,379,318.00	2,379,318.00	2,379,318.00	2,379,318.00	2,379,318.00
Servicios Personales	18,255,473.33	1,706,076.00	2,055,759.00	2,454,887.00	2,901,739.00	2,131,715.00	2,131,715.00	2,131,715.00	2,131,715.00	2,131,715.00	2,131,715.00	2,131,715.00	2,131,715.00
Gastos de Operación (2000 y 1000)	3,716,505.00	112,873.00	125,282.00	162,363.00	191,385.00	147,603.00	147,603.00	147,603.00	147,603.00	147,603.00	147,603.00	147,603.00	147,603.00
Total	69,879,945.00	4,348,697.00	5,452,604.00	6,581,152.00	7,732,796.00	5,948,291.00	5,948,291.00	5,948,291.00	5,948,291.00	5,948,291.00	5,948,291.00	5,948,291.00	5,948,291.00

Entradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2018

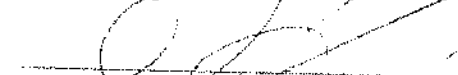
Por: "LA SEP"

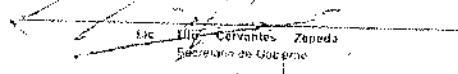
  
Dr. Rodolfo Julián Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

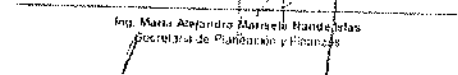
  
Lic. Daniel Avila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

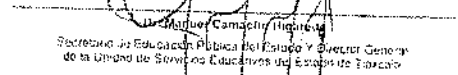
  
Lic. Alberto Federico Lyon  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

  
Lic. Mario Antonio Mena Rodríguez  
Gobernador del Estado de Tlaxcala

  
Lic. Illy Cervantes Zepeda  
Secretario de Gobierno

  
Ing. María Alejandra Marsella Hernández  
Secretaria de Planeación y Finanzas

  
Lic. Marjorie Camacho Figueroa  
Secretaria de Educación Pública del Estado y Directora General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Por: "Tlaxcala"

  
Lic. Luis Gabino Vargas González  
Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES (ORIGINAL 2016)

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		30,181.55	30,181.55	434,178.00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		27,893.59	111,574.00	1,342,688.00			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		6		19,875.19	119,250.00	1,431,007.20			
N/A	DIRECTOR	2		5		22,581.35	263,332.18	2,438,765.80			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		9		18,402.85	165,625.65	1,987,567.80			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		9		18,402.85	165,625.65	1,987,567.80			
<b>DIRECTIVOS</b>											
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	212A	1		7,106.30	7,106.30	95,273.60			
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	2	272A	3		7,106.30	21,318.90	255,816.90	1,287.00	1,287.00	15,451.20
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	272A	16		7,106.30	113,700.80	1,354,409.60	1,287.00	20,501.50	46,353.60
CF34810	JEFE DE OFICINA	2		20		6,789.35	135,787.00	2,284,221.60	62.40	1,247.00	24,719.20
CF04807	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	2		1		6,789.35	6,789.35	81,472.20	62.40	62.40	748.80
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		26		6,789.35	176,681.40	2,144,198.00	62.40	1,185.60	14,227.20
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2		15		6,789.35	101,830.25	1,210,768.75	62.40	1,185.60	14,227.20
CF12912	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2		25		6,789.35	169,733.75	2,037,271.25	62.40	1,185.60	14,227.20
CF04806	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	2		4		6,789.35	27,157.40	325,882.80	62.40	62.40	748.80
T28903	TRABAJADORA SOCIAL	2		3		6,789.35	20,368.05	244,416.60	62.40	62.40	748.80
CF04805	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	2		3		6,789.35	20,368.05	244,416.60	62.40	62.40	748.80
AD1803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2		25		6,789.35	169,733.75	2,037,271.25	62.40	1,185.60	14,227.20
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2		4		6,789.35	27,157.40	325,882.80	62.40	62.40	748.80
S01898	ASISTENTE SERV. Y MANTEN	2		16		6,789.35	101,830.25	1,210,768.75	62.40	1,185.60	14,227.20
S01802	CHOFER	2		27		6,789.35	182,666.45	2,192,000.25	62.40	1,185.60	14,227.20
CF06801	GUARDA	2		2		6,789.35	13,578.70	162,944.40	62.40	62.40	748.80
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTEN	2		1		6,789.35	6,789.35	81,472.20	62.40	62.40	748.80
T06808	OPERADOR DE EQUIPO	2		24		6,789.35	162,908.40	1,954,900.80	62.40	1,185.60	14,227.20
A03892	SECRETARÍA DE APOYO	2		2		6,789.35	13,578.70	162,944.40	62.40	62.40	748.80
S02895	TÉCNICO MEDIO EN IMPRESA	2		23		6,789.35	155,115.05	1,861,380.60	62.40	1,185.60	14,227.20
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>											
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2		257		6,789.35	1,744,762.45	20,850,891.80	62.40	1,435.20	17,224.40
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>											
						3,404.0	400.75	4,964,100.00			486,489.60
						3,404.0					
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>						<b>291</b>	<b>3,404.0</b>	<b>42,813,193.00</b>			<b>486,489.60</b>

0538 / 18

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2018

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO ( 12 Meses )	PAAE ( 12 Meses )	DOCENTE ( 12 Meses )	ANUAL
Sueldo Base	9,822,875.20	16,890,681.80	10,269,436.00	44,843,193.00
Prima Vacacional	297,296.57	522,630.05	-	790,926.58
ISR Prima Vacacional	80,188.96	167,089.02	-	237,277.98
Aguinaldo	1,969,188.13	2,094,520.20	1,318,876.87	4,982,577.00
ISR Aguinaldo	529,755.84	629,356.36	545,081.26	1,694,773.16
ISSSTE	940,698.27	1,979,412.38	-	2,920,111.25
CUOTA SOCIAL ISSSTE	144,702.48	978,845.72	-	1,123,548.20
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	299,576.41	568,809.15	-	868,385.56
CUOTA SOCIAL CESANTIA	57,255.25	387,227.04	-	444,482.40
FOVISSSTE	471,764.43	542,534.09	-	1,014,298.52
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	188,726.27	377,043.64	-	565,770.41
Compensación Garantizada	-	488,469.68	-	488,469.68
Material Didáctico	-	-	-	-
Despensa	-	422,114.40	-	422,114.40
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente Genérica	-	-	-	-
Servicios Cocurriculares	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Docencia	-	681,718.20	-	681,718.20
Ayuda por Servicios	-	335,230.80	-	335,230.80
Previsión Social Múltiple	-	554,811.80	-	554,811.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares	-	415,029.30	-	415,029.30
Asignación por Apoyo a la Docencia	-	2,737,358.40	-	2,737,358.40
Otras Prestaciones	-	267,145.56	-	267,145.56
<b>TOTAL</b>	<b>13,462,799.46</b>	<b>33,441,517.57</b>	<b>18,734,367.87</b>	<b>65,638,684.84</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (80.0%)</b>	<b>8,077,879.64</b>	<b>20,864,919.64</b>	<b>11,240,026.22</b>	<b>39,383,210.99</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (20.0%)</b>	<b>5,385,119.76</b>	<b>12,576,607.93</b>	<b>7,493,747.15</b>	<b>26,255,473.85</b>

Por: "LA LEY"  
 Dr. Rodolfo Wilfan Gutiérrez  
 Subsecretario de Educación Media Superior  
 Lic. Daniel Avila Fernandez  
 Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera  
 Lic. Alberto Federico Lynn  
 Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"  
 Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez  
 Gobernador del Estado de Tlaxcala  
 Lic. Tito Cervantes Zepeda  
 Secretario de Gobierno  
 Ing. María Alejandra Mariela Mandujano Islas  
 Secretaria de Planeación y Finanzas  
 Dr. Manuel Camacho Miguenda  
 Secretario de Educación Pública del Estado y Consejo General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

FORMULA  
 Lic. Luis Gabino Vargas González  
 Servicio Sectorial

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "D" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EJERCICIO FINANCIERO 2013

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salario	Plazas (Pl.)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periódico	Diferencia Compensación Paratécnicos Mensual	Costo Colectivo	Costo Periódico
N/A	DIRECTOR GENERAL			1							
N/A	DIRECTOR DE ÁREA			1		1,030.15	1,030.15	31,531.65			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO			6		931.63	3,807.20	41,872.20			
N/A	DIRECTOR			6		575.75	3,454.50	44,889.50			
N/A	JEFE DE CAPACITACION			3		767.25	8,953.75	76,807.25			
N/A	JEFE DE VINCULACION			2		625.70	5,631.30	61,904.30			
				5		625.70	5,631.30	61,904.30			
				5		625.70	5,631.30	61,904.30			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA		3774	1		277.15	831.45	9,977.40	50.20	50.20	632.40
CF60821	SUPERVISOR GENERAL		3724	1		277.15	831.45	9,977.40	50.20	50.20	632.40
CF13492	TÉCNICO SUPERIOR		3724	1		277.15	831.45	9,977.40	50.20	50.20	632.40
CF24813	JEFE DE OFICINA		3724	16		277.15	4,434.40	63,212.60	50.20	677.20	9,629.40
CF24807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"		37	28		260.80	7,312.00	96,928.80	2.45	68.60	9,633.20
CF22824	TÉCNICO ESPECIALIZADO		37	2		260.80	204.80	3,157.60	2.45	0.90	39.45
CF21897	ANALISTA PROFESIONAL		36	3		260.80	704.40	9,832.60	2.45	2.45	39.45
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO		36	20		250.85	5,127.00	61,644.00	2.45	7.35	88.20
CF64806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"		30	19		250.85	4,800.15	58,561.80	2.45	29.60	333.00
324803	TRABAJADORA SOCIAL		34	1		250.85	1,027.40	12,328.80	2.45	0.00	117.60
CF64805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"		34	0		250.85	1,027.40	12,328.80	2.45	12.00	264.60
AR1083	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		31	4		240.05	2,186.45	26,397.40	2.45	71.05	392.60
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN		21	4		218.50	874.00	10,492.00	2.45	0.30	117.60
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTEN.		21	15		218.50	3,277.50	47,196.00	2.45	41.10	526.20
S01802	CHOFER		21	2		218.50	874.00	10,492.00	2.45	70.40	705.60
CF64801	GUARDA		21	2		218.50	874.00	10,492.00	2.45	1.00	86.60
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTEN.		21	4		218.50	874.00	10,492.00	2.45	2.80	117.60
T06800	OPERADOR DE EQUIPO		21	2		218.50	874.00	10,492.00	2.45	63.20	36.60
A02803	SECRETARIA DE APOYO		21	2		218.50	874.00	10,492.00	2.45	4.50	58.60
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRESIÓN		21	5		218.50	5,025.00	60,306.00	2.45	56.30	678.20
	PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION			257		218.50	1,092.50	13,110.00	2.45	12.75	147.80
E11001	PROFESOR DISTRIBUCION DE CAPACITACION			257		3,404.00	17.85	69,030.60			12,812.80
	HORAS DOCENTE BÁSICO					3,404.00					
				256		3,404.00					
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS			256				1,758,055.80			33,015.20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "D" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LITROS/ANEXO SALARIAL, 2010

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	PAAE	DOCENTE	PERIODO	ANUAL
	3,4 % ( 11 Meses )	3,4+0,5= 3,9% ( 12 Meses )	3,4+1,0= 4,4% ( 12 Meses )		
Sueldo Base	162,569.20	729,181.40	720,947.20	1,250,055.80	1,280,320.00
Prima Vacacional ISR	9,690.07	20,421.23	-	29,509.80	29,509.80
Prima Vacacional	2,729.42	6,176.92	-	8,852.34	8,852.34
Aguinaldo	18,278.15	40,913.47	-	59,191.62	59,191.62
ISR Aguinaldo	3,463.84	7,779.94	30,053.73	39,873.23	128,106.67
ISSSTE	29,300.61	73,257.07	12,016.32	29,722.00	59,444.00
CUOTA SOCIAL ISSSTE	7,091.64	12,300.32	-	101,153.31	103,916.57
CESANTIA	1,420.92	23,300.00	-	59,443.96	60,109.26
CUOTA SOCIAL CESANTIA	350.89	30,724.48	-	32,864.06	33,729.70
FOVISSSTE	14,534.21	20,290.12	-	23,533.46	23,750.80
SAR Compensación	9,950.12	14,703.45	-	51,754.43	52,117.64
Garantizado	-	19,016.53	-	20,741.77	21,247.00
<b>TOTAL</b>	<b>485,872.38</b>	<b>1,059,020.25</b>	<b>775,027.03</b>	<b>2,233,745.87</b>	<b>2,336,198.10</b>
<b>APORTACION FEDERAL (60.0%)</b>	<b>291,483.33</b>	<b>635,321.75</b>	<b>462,022.23</b>	<b>1,340,247.40</b>	<b>1,437,718.91</b>
<b>APORTACION ESTATAL (40.0%)</b>	<b>192,216.95</b>	<b>423,698.50</b>	<b>313,004.80</b>	<b>893,498.47</b>	<b>898,479.27</b>

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dra. Sylvia B. Ortega Salazar  
 Subsecretaria de Educación Media Superior

Lic. Marco Antonio Monta Rodríguez  
 Gobernador del Estado de Tlaxcala

Lic. Juan Lopez Mendoza  
 Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. José Aaron Pérez Carrero  
 Secretario de Gobierno

C.P. Yenifer Karina Rodríguez Cisneros  
 Coordinadora de Subsidios

Ing. María Alejandra Marsela Nando Islas  
 Secretaria de Planeación y Finanzas

Lic. Manuel Camacho Higuera  
 Secretario de Educación, Planeación del Estado y Director General de  
 Servicios Educativos de Tlaxcala

Por: EL ICATLAX

Lic. Luis Gabriel Vargas González  
 Director General

APARTADO "D" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INCREMENTO SALARIAL 2018	SEP	GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL
Incremento Salarial	1,340,347.40	803,498.27	2,233,745.67
1.7 % Prestaciones	192,278.95	128,184.64	320,463.59
Suma	1,532,626.35	1,021,682.91	2,554,309.26

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "D", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México.

Por: "LA SEP"

Dra. Sylvia B. Ortega Salazar  
Subsecretaria de Educación Media Superior

Lic. Juan Lopez Mendoza  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

C.P. Yanifer Karina Rodríguez Cisneros  
Coordinadora de Subsidios

Lic. Luis Gabino Vargas González  
Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez  
Gobernador del Estado de Tlaxcala

Lic. José Arón Pérez Carro  
Secretario de Gobierno

Ing. María Alejandra Marisela Nandé Istas  
Secretaria de Planeación y Finanzas

Dr. Manuel Camacho Higuera  
Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de Servicios Educativos de Tlaxcala

Por: "EL ICATLAX"